



NIT: 892115010-5  
COD: 4465000286

## ESTUDIOS PREVIOS

### GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Código: JC-F-23

Versión: 2.0

Vigencia: 02/12/2021

Página 15 de 16

San Juan del Cesar, La Guajira, enero 2 del 2026

Doctora  
**MARIA ISABEL CRISTINA GONZALEZ SUAREZ**  
Gerente  
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II

Asunto: Presentación de estudio de Necesidad

Adjunto pongo a su disposición el estudio de necesidad para la contratación cuyo objeto es: contratar el proceso integral de lavandería y suministro de ropa hospitalaria y quirúrgica que será propiedad del hospital, que incluya personal, insumos, elementos, reparación de prendas, maquinarias y accesorios en la E.S.E

**CODIGO PRESUPUESTAL:** 2.1.2.02.02.008.85340: Servicios especializados de limpieza

**VALOR:** DOSCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (\$213.781.990) MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA

**PERIODO:** del 01 de febrero al 30 de junio de 2026.

La presente para su consideración de solicitud de Disponibilidad Presupuestal

**WALTER ENRIQUE CORONEL BLANCHAR**  
Subdirector Administrativo



NIT: 892115010-5  
COD: 4465000286

## ESTUDIOS PREVIOS

### GESTION JURIDICA Y CONTRATACION.

Código: JC-F-23

Versión: 2.0

Vigencia: 02/12/2021

Página 1 de 16

#### ESTUDIO DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROCESO DE LAVANDERÍA Y SUMINISTRO DE ROPA HOSPITALARIA EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA

La ESE Hospital San Rafael Nivel II, es una entidad prestadora de servicio de salud de mediana y baja complejidad, descentralizada del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza N° 017 de 1994, sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, artículo 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, regido en materia contractual por el derecho privado y en consecuencia por su Estatuto de Contratación (Acuerdo 07 de 2014, modificado por el Acuerdo N°22 de 2024), y Manual de Contratación (Resolución N° 1215 de 2024); se procede a efectuar el siguiente análisis para evaluar la conveniencia y oportunidad con miras a la celebración de un contrato.

#### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 48 de la Constitución Política señala que la seguridad social es un servicio público, de carácter La Empresa Social del Estado Hospital San Rafael Nivel II, tiene por objeto la prestación de los servicios de salud, entendidos como servicio público esencial a cargo del Departamento y como parte del servicio público de la seguridad social, en los términos de esta Ley.

La Ley 100 de 1993, crea el Sistema de Seguridad Social Integral y establece que la prestación de servicios de salud se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

La Empresa Social del Estado Hospital San Rafael Nivel II, tiene por objeto la prestación de los servicios de salud, entendidos como servicio público esencial a cargo del Departamento y como parte del servicio público de la seguridad social, en los términos de esta Ley.

Cada ESE debe determinar su plan de gestión, orientada a que esta pueda tomar las decisiones administrativas para que la ESE sea viable, articulada y permita brindar los servicios de salud a su comunidad usuaria en condiciones de oportunidad, calidad y eficiencia.

La ESE no cuenta dentro de su planta de cargos con el personal requerido para así poder cumplir a cabalidad con su objeto social. Dentro de estos, se encuentra el servicio de lavandería en sus instalaciones, y el suministro de ropa hospitalaria, necesario para el desarrollo y cumplimiento de la misión de la Empresa Social del Estado, esencialmente la de prestar servicios de salud a la población del Departamento de La Guajira y zonas de influencia.

Teniendo en cuenta el estudio técnico para la creación de la planta de empleos de carácter temporal de la ESE, se establece el cuadro comparativo técnico, financiero y administrativo de los costos laborales de los empleos de planta y los contratados. Este, muestra objetivamente un estudio de mercado de las realidades del entorno laboral del municipio de San Juan del Cesar, obteniendo como resultado diferencias muy significativas de favorabilidad financiera para contratar, debido a que se evidencia que el personal contratado por medio de la planta global de la institución, tiene una carga prestacional mucho más alta que el personal contratado directamente.

En consecuencia, la ESE Hospital San Rafael le resulta rentable y factible, financieramente contratar personas naturales o jurídicas que ejecuten actividades, servicios o realicen suministros.

Teniendo en cuenta que carece del equipo y del personal idóneo para el desarrollo de las labores mencionadas, puesto que se requiere un recurso humano con conocimientos que permitan garantizar la



NIT: 892115010-5  
COD: 4465000286

## ESTUDIOS PREVIOS

### GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Código: JC-F-23

Versión: 2.0

Vigencia: 02/12/2021

Página 2 de 16

observancia de las técnicas de salubridad exigidas para el lavado de prendas con desechos biológicos sin deteriorarlas. Es por esto que el servicio de lavandería en un hospital es una de las actividades relacionadas con su cadena logística interna y cuyo objetivo es proveer oportunamente el suministro de prendas limpias y el ingreso de prendas nuevas al hospital para reponer las que por cualquier motivo salen del rodamiento, para los pacientes y el recurso humano asistencial preparado y con conocimiento para la recolección de las prendas sucias que se generan por uso o exposición a ambientes inadecuados en cada área asistencial del hospital.

El servicio de lavandería y el contar con ropa hospitalaria hacen parte de los requisitos principales riesgos que amenazan la vida o la salud de los usuarios, aún más teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto 1011 de 2006, por el cual se establece el sistema Obligatorio de garantía de calidad de la atención de salud del sistema General de Seguridad Social en Salud y Resolución 2003 de 2014. Así mismo, es obligación de la ESE asegurar las condiciones de antisepsia y asepsia y salubridad, que garanticen la prestación de los servicios de salud a los usuarios dando cumplimiento a los requisitos mínimos exigidos por las normas vigentes, pues de no cumplir con ellos, podría ocasionarse en nuestra población un aumento de la morbilidad y/o mortalidad, llegando a incurrir en problemas asociados con contaminación intrahospitalaria causado por agentes patógenos.

Por lo anterior, se presenta la necesidad de contratar el servicio integral de lavandería que incluya personal, insumos, elementos, alquiler, reparación y reposición de las prendas, maquinarias y equipos que requiera el Hospital para cumplir con los requisitos de habilitación y la prestación del servicio para la E.S.E Hospital San Rafael Nivel II, así como el adecuado mantenimiento del área entregada en arrendamiento para operar esta actividad. De acuerdo a las reglas para la contratación establecidas en el Estatuto de Contratación de la ESE y teniendo en cuenta la cuantía, el presente proceso de contratación se realizará mediante procedimiento de contratación directa.

De acuerdo a la cuantía y a las reglas para la contratación establecidas en el Estatuto Único de Contratación de la ESE (Acuerdo N° 07 de 2014, modificado por el Acuerdo N° 22 de 2024) corresponde la contratación a través de selección de menor cuantía.

## 2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La E.S.E Hospital San Rafael Nivel II, cuenta dentro del presupuesto de la vigencia fiscal 2026, con los recursos necesarios para la contratación de dicho servicio.

La suscripción del contrato permitirá garantizar la disposición permanente de ropa hospitalaria y quirúrgica, reponiendo las prendas deterioradas y/o la perdida. El contrato del suministro de prendas hospitalarias implica en todos los casos, que las mismas pasaran a propiedad de la ESE quedando en manos del contratista el abastecimiento oportuno y suficiente de la ropa quirúrgica clínica.

## 3. INCLUSIONES DE LA NECESIDAD EN PLANES INSTITUCIONALES

De acuerdo con las necesidades anteriormente expuestas por parte de la E.S.E Hospital San Rafael Nivel II, lo llevan a contratar el mismo luego de realizar el correspondiente análisis técnico-legal, que por la naturaleza de las actividades a realizar, la E.S.E ha determinado como instrumento idóneo para la satisfacción de la necesidad que se presenta, la celebración de un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

El contrato que se pretende celebrar está incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la E.S.E Hospital San Rafael Nivel II, conforme el certificado expedido por el Asesor de Planeación y se encuentra ubicado dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios:



NIT:892115010-5  
COD: 4465000286

## ESTUDIOS PREVIOS

Código: JC-F-23

Versión: 2.0

Vigencia: 02/12/2021

### GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página 3 de 16

| CÓDIGO UNSPSC | PRODUCTO   |
|---------------|------------|
| 91111502      | Lavandería |

#### 4. DESCRIPCIÓN OBJETO

**4.1 OBJETO PRINCIPAL:** CONTRATAR EL PROCESO INTEGRAL DE LAVANDERÍA Y SUMINISTRO DE ROPA HOSPITALARIA Y QUIRÚRGICA QUE SERÁ PROPIEDAD DEL HOSPITAL, QUE INCLUYA PERSONAL, INSUMOS, ELEMENTOS, REPARACIÓN DE PRENDAS, MAQUINARIAS Y ACCESORIOS EN LA E.S.E.

#### 4.2 ALCANCE Y ESPECIFICACIONES

4.2.1. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR: El objeto del contrato implica:

- ✓ Servicio de recolección de prendas sucias en los siguientes servicios: CIRUGIA Y RECUPERACIÓN, SALA DE LABOR Y ATENCIÓN DEL PARTO, HOSPITALIZACIÓN, CONSULTA EXTERNA, CENTRO DE SALUD 20 DE JULIO, FISIOTERAPIA, URGENCIAS Y OBSERVACION DE URGENCIAS en la ESE Hospital San Rafael Nivel II, para la selección, desinfección, lavado, desmanchado de ropa contaminada e infectocontagiosa, secado, planchado, distribución y entrega de prendas limpias a los servicios antes mencionados del Hospital.
- ✓ Suministro de los insumos, elementos, maquinaria, equipos, accesorios y el personal necesario para llevar a cabo las labores de lavandería y la reparación y reposición de prendas que garanticen la prestación del servicio.
- ✓ Ejecución de mantenimiento de infraestructura del área de lavandería en la ESE, requeridas para la óptima prestación del servicio. Las adecuaciones menores a la infraestructura que realice el contratista con ocasión del presente contrato serán de propiedad de la ESE al finalizar el contrato, y no tendrá derecho a reclamar valor alguno por este concepto.
- ✓ Instalación en el área de lavandería de un área de reparación y/o confección de ropa hospitalaria con los equipos necesarios para dicho proceso.
- ✓ Suministro de prendas o lencería hospitalaria nueva que deberá ser entregada por parte de la firma contratista que se llegue a seleccionar, mensualmente a los servicios del hospital así:

| DETALLE                                                                                                                                                                                                                                                                                         | CANTIDAD |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| Sábanas para las camas de los diferentes servicios de la E.S.E.                                                                                                                                                                                                                                 | 65       |
| Paquetes generales de cirugía los cuales contienen: <ul style="list-style-type: none"><li>➤ 2 Cotonos o envolvedoras</li><li>➤ 13 compresas con cinta radiopaca</li><li>➤ 1 Fenestrado</li><li>➤ 2 sábanas</li><li>➤ 3 batas</li><li>➤ 5 campos quirúrgicos</li><li>➤ 1 funda de mayo</li></ul> | 5        |
| pijamas de mayo, preferiblemente antifuído                                                                                                                                                                                                                                                      | 10       |
| Batas para paciente manga corta                                                                                                                                                                                                                                                                 | 10       |
| Batas mamas lactantes.                                                                                                                                                                                                                                                                          | 10       |



NIT: 892115010-5  
COD: 4465000286

## ESTUDIOS PREVIOS

### GESTION JURÍDICA Y CONTRATACION

Código: JC-F-23

Versión: 2.0

Vigencia: 02/12/2021

Página 4 de 16

**PARAGRAFO 1:** Las anteriores prendas durante y después de la ejecución del contrato y sus prorrogas serán de propiedad del hospital, en ninguno de los casos la firma contratista podrá retirar dichas prendas; las cuales deben ser marcadas "Prendas Propiedad del Hospital San Rafael Nivel II - lote y fecha de entrega". Su entrega deberá realizarse los primeros diez (10) días de cada mes de manera inventariada a través de la oficina de Almacén quien certificará con la entrada de almacén el recibido de las prendas.

**PARAGRAFO 2:** La ESE está en la obligación de glosar o descontar el valor total asignado a prendas de vestir si el contratista no cumple con la entrega total de las prendas de vestir enunciadas. Dotar de medios de transporte para la recolección de ropa sucia y entrega de las prendas limpias, llevando los registros y controles necesarios para garantizar la disposición permanente en los servicios de la ropa hospitalaria requerida.

#### 4.2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- A. Las prendas a suministrar para camas y camillas serán en mezcla de algodón poliéster mínimo 144 hilos.
- B. Los paquetes quirúrgicos serán confeccionados en tela cien por ciento (100%) algodón resistente al peróxido de hidrógeno. La ropa quirúrgica es aquella que se emplea por médicos, enfermeras, asistentes, etc. en las diferentes áreas quirúrgicas del hospital, como quirófanos, salas de labor, urgencias.
- C. Los insumos utilizados por el contratista para la prestación del servicio de lavandería serán: detergentes, jabones, secuestrante, blanqueadores, neutralizantes, desmanchadores, suavizantes, desengrasantes y cualquier otro necesario según las circunstancias y las normas de bioseguridad y calidad. El contratista no podrá utilizar cloro.
- D. Entregar la ropa lavada, la lencería y las batas debidamente empacadas en talegos, canastos y con ganchos según sea el caso.
- E. Prestar el servicio de lavandería de acuerdo a la Resolución 4445 del 19 de en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares, debiendo observar el artículo 36 numeral 2 referente al servicio encargado del proceso de lavado y distribución de ropas en las instituciones prestadoras de servicios de salud.
- F. Personal: EL contratista deberá contar con por lo menos el siguiente personal para la prestación del servicio interno de lavandería hospitalaria 24 horas, estas hojas de vida deberán ser entregadas y verificadas por la oficina de Recursos Humanos para su respectiva certificación:

- Un (1) Coordinador de lavandería Profesional universitaria.
- Cuatro (4) operarios de Lavandería incluido el turno.

Cada uno de los profesionales, tecnólogos, técnicos o auxiliares ofrecidos deberá aportar:

- ✓ Formato único de Hoja de vida de la función pública para persona natural debidamente diligenciada con sus respectivos soportes.
- ✓ Formulario único de declaración de bienes y rentas y actividad económica privada para persona natural debidamente diligenciada.
- ✓ Formato de carta de compromiso debidamente diligenciado que se adjunta al pliego de condiciones.
- ✓ Nota: Los operarios deben acreditar experiencia en el manejo de ropa hospitalaria.



NIT:892115010-5  
COD: 4465000286

## ESTUDIOS PREVIOS

Código: JC-F-23

Versión: 2.0

Vigencia: 02/12/2021

## GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página 5 de 16

- G. Recorridos recolección de prendas En el desarrollo contractual estos son los recorridos mínimos a efectuar en la recogida de la ropa y lencería hospitalaria soportada con la firma de la planilla de entrega y recibo de la misma por los jefes de área de cada servicio de la entidad:

| NÚMEROS DE RECORRIDOS | HORA       | LUGAR                                                                                   |
|-----------------------|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                     | 6:00 a.m.  | PEDIATRIA, MATERNIDAD Y CIRUGIA                                                         |
| 2                     | 6:30 a.m.  | EN TODO EL HOSPITAL                                                                     |
| 3                     | 9:00 a.m.  | MATERNIDADY CIRUGIA                                                                     |
| 4                     | 11:00 a.m. | MATERNIDADY CIRUGIA                                                                     |
| 5                     | 1:00 p.m.  | EN TODO EL HOSPITAL                                                                     |
| 6                     | 3:00 p.m.  | MATERNIDADY CIRUGIA                                                                     |
| 7                     | 5:00 p.m.  | MATERNIDAD Y CIRUGIA                                                                    |
| ADICIONAL             | 7:00 a.m.  | ROTACIÓN POR LAS ÁREAS<br>CIRUGÍA, MATERNIDAD,<br>URGENCIAS Y URGENCIAS<br>RESPIRATORIA |
|                       | 11:30 a.m. |                                                                                         |
|                       | 4:00 p.m.  |                                                                                         |
|                       | 7:00 p.m.  |                                                                                         |
|                       | 12:00 a.m. |                                                                                         |

- H. Criterios Ambientales Generales: La empresa deberá cumplir con los siguientes criterios ambientales, basados en las políticas y los objetivos ambientales del Hospital, así como los requerimientos normativos de carácter nacional y municipal los cuales deben ser verificados por la oficina de Gestión ambiental de la ESE donde determine que: 1) Cumple con las políticas ambientales del Hospital San Rafael Nivel II. 2) Da cumplimiento a las directrices establecidas en el plan institucional de gestión ambiental, el plan de gestión integral de residuos hospitalarios y con el plan de acción interno para el aprovechamiento de los residuos. 3) Cumple con los manuales de bioseguridad, asepsia y antisepsia establecidos por la institución. 4) Cuenta siempre con personal capacitado y certificado para las actividades de lavado, desinfección, planchado y suministro de la ropa Hospitalaria. 5) Informa cualquier anomalía o novedad ambiental que deba ser corregida.
- I. Vertimiento: Contribuye a mantener el Cumplimiento de la normatividad ambiental y sanitaria vigente (Ley 9/1979, Decreto 1594/1997, Resolución 1074/1997, Resolución 1596/2001, Resolución 1164/2002, Decreto 3930 de 2010 y aquellas que modifiquen o deroguen en materia de vertimientos. Prohibiciones de verter cualquier compuesto o sustancias de interés sanitario y que afecte de caracterización no conforme a la normatividad de vertimiento. Utilizar productos de lavado, desinfección y planchado, biodegradables y amigables con el medio ambiente.
- J. Residuos Sólidos: Contribuye a mantener el cumplimiento de la normatividad ambiental y sanitaria vigente (Ley 9/1979, resolución 1164/2002, Decreto 400/2004, Decreto 4741 de 2005 y aquellas que modifiquen o deroguen en materia de residuos sólidos y peligrosos. Apoyar el programa de reciclaje del hospital. Garantizar el suministro de elementos de protección personal necesarios.



NIT: 892115010-5  
COD: 4465000286

## ESTUDIOS PREVIOS

Código: JC-F-23

Versión: 2.0

Vigencia: 02/12/2021

## GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página 6 de 16

- K. Agua Potable: Cuenta con respaldo de depósitos de agua que garantice una disponibilidad de veinticuatro (24) horas de consumo de los equipos y maquinarias instaladas.
- L. Energía: Cuenta con una planta eléctrica de respaldo que garantice un mínimo de diez (10) horas de respaldo para la operación y el servicio de energía que en la maquinaria para prestar el servicio de lavandería.

### 5. OBLIGACIONES

La Empresa Social del Estado Hospital San Rafael, requiere contratar el servicio de lavandería en las instalaciones de la ESE, para lo cual el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

#### 5.1 Obligaciones específicas: el contratista se obliga con el Hospital:

- Lavar la totalidad de ropa sucia de uso hospitalario de la ESE, con las técnicas de salubridad exigidas para el lavado de prendas con desechos biológicos sin deteriorarlas. Suministrar diariamente la linchería para sesenta y cuatro (64) camas, treinta (30) camillas, disponer de mínimo tres (3) prendas por cada dotación Hospitalaria (camas y camillas), 12 camas de pediatría, 10 camas de urgencia respiratoria, Cuatro (4) quirófanos: Uno de Ortopedia, uno de maternidad y dos (2) quirófanos de cirugía general. Cumplir con una rotación de mínimo treinta (30) paquetes quirúrgicos completos, distribuidos en servicios, disponibles y el lavado; el servicio se prestará 24 Horas al día, 7 días a la semana.
- Suministrar mensualmente toda la ropa en tela de algodón 100%, toda la ropa quirúrgica y hospitalaria necesaria para dar cumplimiento a los requerimientos y necesidades de la entidad, el cumplimiento de los mismos, la cual deberá ser entregada por parte de la firma contratista que se llegue a seleccionar, mensualmente a los diferentes servicios tal como se relacionó anteriormente, servicios del hospital
- Ofrecer las mejores condiciones de calidad en el lavado y durabilidad de la ropa deterioro, pérdida y compra permanente de ropa hospitalaria y quirúrgica. Realizar periódicamente cada tres meses, un control de calidad textil, un análisis de detergentes y jabones para ropa hospitalaria, un análisis bacteriológico, capacitación del recurso humano y la evaluación de la satisfacción de la ESE con la prestación del servicio.
- Mantenimiento de la ropa de cirugía en caso de ser necesarios, batas quirúrgicas y campos de paquetes entre otros.
- Renovar automáticamente todas las prendas hospitalarias cuando estén en un setenta por ciento (70%) de su vida útil.
- No permitir, en la curva descendente de la vida útil de las prendas, que estas presenten apariencia opaca, pelusas, pelos, o que causen picazón o irritación en la piel de sus usuarios.
- Mantener en stock la ropería necesaria para soportar la ocupación de quirófanos en un cien por ciento (100%), incluyendo compresas y cauchos.
- Llevar el control de las recolecciones y entregas de prendas limpias o nuevas.
- Presentar un cronograma de mantenimiento preventivo, de la infraestructura y dotación, como capacitación de los funcionarios adscritos a la entidad.
- Recolectar de los servicios, las prendas Hospitalarias y quirúrgicas registrado y haciendo firmar al responsable de cada servicio, la planilla de registro para tal fin.
- Pesar clasificar la ropa por tipo de suciedad y entrega al carro de transporte envíe para este fin en los horarios estipulados.
- Transportar en vehículos que cumplan con las condiciones de habilitación requeridas, a las instalaciones del proponente, para el lavado y planchado de la ropa, que sale de las instalaciones de la empresa social del estado Hospital San Rafael Nivel II.



NIT: 892115010-5  
COD: 4465000286

## ESTUDIOS PREVIOS

Código: JC-F-23

Versión: 2.0

Vigencia: 02/12/2021

## GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página 7 de 16

- Contar con el procedimiento documentado para la "recolección de ropa sucia y Hospitalaria, transporte de ropa sucia y limpia, técnicas de lavado y desinfección de ropa hospitalaria, lavado y desinfección de los vehículos que transportan la ropa hospitalaria, mínimo dos (2) uno para cada condición, gestión integral de residuos sólidos y líquidos de carácter peligrosos y no peligrosos generado en el desarrollo de las actividades operativas.
- Informar al supervisor del contrato cuando se requiere efectuar bajas de ropas, a fin de efectuar el proceso y disminuir el inventario.

### 5.2 Obligaciones generales: el contratista se obliga con el Hospital:

- Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso de contratación respectivo y la propuesta.
- Presentar en el plazo establecido, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato.
- Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Rendir informe mensual de las actividades realizadas según lo estipulado en la minuta del contrato.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la entidad.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que se le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
- Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales en los términos establecidos en la ley 789 del 2002, el Decreto 1703 del 2002, Ley 828 del 10 de Julio de 2003 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
- Ejecutar idónea y oportunamente la prestación del servicio, en el lugar indicado, con la frecuencia requerida, garantizando la calidad, eficiencia, eficacia, oportunidad, celeridad y economía en el servicio.
- El Contratista es el único responsable del personal que requiera para el cumplimiento del contrato por tal razón el Hospital no adquiere ninguna vinculación laboral o administrativa con ellos.
- Responder por los bienes entregados para la ejecución del contrato, salvo por el deterioro normal por su uso, esto procederá una vez el hospital efectúe la respectiva entrega al contratista mediante inventario, o a través de contratos de comodato.
- Presentar al vencimiento de cada periodo de ejecución del contrato la factura, anexando los siguientes documentos: 1. Comprobante de pago de seguridad social. 2. Comprobante de pago de salario mediante de transferencia de pago a cada trabajador (y mantenerse al día en el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social integral y de obligaciones parafiscales, suyas y de su equipos de trabajo). 3. Comprobante que evidencie el pago de prestaciones del trabajador que fuere desvinculado durante el mes de ejecución del contrato. 4. Todos los documentos necesarios de acuerdo a la ley y lo establecido por el supervisor del contrato.
- Vencido el plazo de ejecución del contrato, deberá entregar un informe final de gestión en donde se haga un resumen de la integridad de las actividades desarrolladas por él durante la vigencia del contrato.
- Facilitar al supervisor, toda la información que este le solicite con respecto a la ejecución del contrato y en general, colaborar y permitir el desarrollo de las actividades de control y vigilancia contractual.



NIT: 892115010-5  
COD: 4465000286

## ESTUDIOS PREVIOS

Código: JC-F-23

Versión: 2.0

Vigencia: 02/12/2021

## GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN

Página 8 de 16

- Cumplir en la ejecución del contrato, con todas las normas de Bioseguridad del Ministerio de Salud y Protección Social y las exigidas por el supervisor del contrato.
- Contar con personal idóneo, con la formación académica requerida y la suficiente pericia y experiencia en el manejo de los equipos, para garantizar un soporte técnico adecuado.
- Contar con un programa de seguridad y salud en el trabajo, dotación de elementos de protección y seguridad industrial, los cuales debe ser presentados al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato.
- Proporcionar al personal asignado para la ejecución del contrato, uniformes y elementos de protección personal como guantes, mascarillas, etc., conforme a las necesidades de la labor que desempeñen; además, identificación y los elementos adecuados para la prestación normal y adecuada del servicio.
- Presentar junto con la Propuesta, el plan de mantenimiento a ejecutar en la infraestructura y equipos a utilizar en el proceso sin cargo a la ESE., entre otras: pintura, remodelación de pisos, modernizaciones y mantenimientos correctivos a nuestros equipos.
- Pagar mensualmente un canon de arrendamiento por el área de lavandería equivalente a la suma de Ochocientos mil pesos (\$800.000) mensuales impuestos incluidos, y mantener al día los servicios públicos domiciliarios, suma que se descontará de la correspondiente factura que el contratista presente por sus servicios de acuerdo con el avalúo de la lonja inmobiliaria.
- Pagar mensualmente arrendamiento por los equipos y maquinarias que se encuentran instaladas en el área de lavandería por valor de Cuatrocientos (\$400.000) pesos moneda legal, incluidos los impuestos.
- Realizar y mantener las adecuaciones en el área de lavandería del Hospital, con la finalidad de prestar un servicio interno adecuado, oportuno y eficaz, lo que implica además del montaje, instalación y puesta en marcha de los equipos.
- El contratista bajo ninguna circunstancia podrá parar el servicio de Lavandería por ninguna causa incluida la no cancelación del servicio por parte de la ESE.
- Presentar las cuentas de cobro los cinco (5) primeros días del mes siguiente al periodo facturado, con el lleno de los requisitos establecidos.
- Las demás que surjan durante la ejecución del contrato.

### 6. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

Documentos de contenido jurídico, técnico y de experiencia objeto de verificación, para suscribir un contrato de prestación de servicios:

#### 6.1 PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA

a.) **Carta ofrecimiento de servicio y/o propuesta de contratación:** La persona natural o jurídica debe anexar documento en el cual haga ofrecimiento del servicio o suministro; el cual debe contener los productos o las actividades principales a desarrollar.

b.) **Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía:** La persona natural y/o del representante legal de la empresa debe anexar copia ampliada al 150%

c.) **RUT actualizado.** La persona jurídica o natural, deberá anexar con su propuesta el Registro Único Tributario, indicando a que régimen pertenece y actualizado a la fecha, según la nueva codificación establecida, sin que exceda de tres (3) años desde la fecha expedición.

d.) **Certificado de Matricula Mercantil:** La persona natural con establecimiento de comercio debe anexar este certificado (Objeto social relacionado con el objeto a contratar). (CPS, Suministro y Ordenes).



NIT:892115010-5  
COD: 4465000286

## ESTUDIOS PREVIOS

### GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Código: JC-F-23

Versión: 2.0

Vigencia: 02/12/2021

Página 9 de 16

**e.) Certificado de existencia y representación legal:** La persona jurídica debe anexar este certificado y cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está plenamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato hasta el valor de la propuesta. (Objeto social relacionado con el objeto a contratar).

**f.) Certificado del revisor fiscal (si lo posee por exigencia legal) o del representante legal de estar a paz y salvo en los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos) al igual que aportes parafiscales.** Anexando copia de la ciudadanía de ciudadanía del revisor fiscal, de la tarjeta profesional del revisor fiscal, antecedentes de la junta central de contadores actualizado y de la planilla de liquidación de seguridad social integral.

**h.) Certificados de experiencia:** El contratista deberá aportar certificaciones de experiencia relacionada con el objeto del contrato, que avalen su idoneidad en la materia, por un periodo mínimo de un (1) año.

### 7. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ESTUDIO DE MERCADO

La ESE adelantará el proceso de selección de menor cuantía, en aras de escoger el proponente más idóneo y apto para prestar un servicio efectivo, deberá invitar en forma pública a presentar ofertas para que participen en este proceso. Por tanto, por encontrarse ubicado el valor estimado del servicio, en la escala de superior a 75 SMLMV e inferior o igual a 1000 SMLMV, como lo plantea el Artículo 16, Numeral 2, del Estatuto de Contratación de la institución (Acuerdo N° 7 de 2014, modificado por el Acuerdo N°22 de 2024) de adelantarse el proceso pertinente de selección de menor cuantía.

Para determinar cuál es la oferta más favorable, la ESE utilizará como factores de selección, la calidad y el precio, dichos factores se calificarán teniendo en cuenta ciertos criterios de evaluación del comité de evaluación de propuestas:

La experiencia del proponente para tener certeza que tiene la idoneidad y capacidad para cumplir adecuadamente el objeto del contrato.

El precio de las ofertas que se presenten, se hará teniendo en cuenta el valor de las propuestas económicas que hagan los proponentes, buscando que el proponente ofrezca sus servicios a menor precio, garantizando el uso razonable de los recursos de la entidad y el rendimiento de la inversión de los mismos en la satisfacción de sus necesidades, cumpliendo condiciones mínimas de calidad exigidas por la ESE.

### 8. MARCO LEGAL

El artículo 48 de la Constitución Política señala que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio, que se presta bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Fundamentalmente el Sistema de Seguridad Social regido por la Ley 100 de 1993, creó las denominadas Empresas Sociales del Estado, conformadas especialmente por hospitales regionales, universitarios, especializados y locales, encargados de prestar servicios de salud a la población.



NIT: 892115010-5  
COD: 446500286

## ESTUDIOS PREVIOS

Código: JC-F-23

Versión: 2.0

Vigencia: 02/12/2021

## GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página 10 de 16

De conformidad con lo previsto en los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, el régimen jurídico aplicable al contrato que se celebre con ocasión del presente proceso, será el Derecho privado, en concordancia con lo establecido en el Decreto 780 de 2016 y el Manual de Contratación de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II, adoptado por la Junta Directiva mediante Acuerdo N° 07 de 2014, modificado por el Acuerdo N°22 de 2024 y por la Ley 80 de 1993, solo en cuanto a las cláusulas, exorbitantes.

Atendiendo el objeto de la contratación y lo señalado en el Manual de Contratación de la ESE, esta contratación debe llevarse a cabo por el procedimiento de contratación menor cuantía según la naturaleza y objeto del contrato, según lo reglado en la Resolución 1215 de 2024 Manual de Contratación.

### 9. IMPUTACION PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal hace parte del principio de legalidad del gasto público, por lo tanto, todos los contratos y ordenes que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad que garanticen la existencia de la apropiación suficiente para atender el gasto.

En consecuencia, la E.S.E Hospital San Rafael Nivel II tiene previsto el presupuesto estimable para el pago del presente contrato. Por lo tanto, la obligación pecuniaria que se adquiere, con la ejecución del objeto contractual, se encuentra subordinada a la apropiación presupuestal que con tal fin se ordene con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal; apropiación que afecta preliminarmente el presupuesto mientras se expide el correspondiente registro presupuestal, como requisito de ejecución del mismo. Por tanto, se estima el valor del contrato en un monto de:

| SERVICIO DE LAVANDERIA |                                                                                                                            |
|------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| VALOR                  | DOSCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (\$213.781.990) MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA |
| DURACIÓN               | Cinco (05) meses                                                                                                           |
| CÓDIGO PRESUPUESTAL    | 2.1.2.02.02.008.85340: Servicios especializados de limpieza                                                                |

### 10. FORMA DE PAGO

La ESE pagará al contratista, la suma máxima mensual de CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$42.756.398) MONEDA-LEGAL INCLUIDO IVA, una vez entregue la siguiente documentación:

- Informe de actividades, en medio impreso o magnético, en donde se indiquen las actividades realizadas; y el personal utilizado.
- Constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales.
- Solicitud de pago o factura respectiva.
- Certificación de cumplimiento a entera satisfacción de la entidad por parte del supervisor del contrato.

### 11. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO.

Para los efectos de los diferentes procesos de selección, se entenderán las siguientes clases de riesgo:



NIT:892115010-5  
COD: 4465000286

## ESTUDIOS PREVIOS

Código: JC-F-23

Versión: 2.0

Vigencia: 02/12/2021

### GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página 11 de 16

**General:** es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.

**Específico:** es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

## 12. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato los siguientes riesgos:

### 12.1 CUADRO DE RIESGOS

| Nº | Clase      | Fuente  | Etapas       | Tipo                                                          | Descripción<br>(Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)                                                                            | Consecuencia de la ocurrencia del evento                                                                                                    | Probabilidad | Impacto | Calificación total |
|----|------------|---------|--------------|---------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|--------------------|
| 1  | General    | Externo | Contratación | Que no se firme el contrato                                   | El contratista puede negarse a firmar el contrato.                                                                                | No poder ejecutar o ejecutar en menor cuantía los recursos asignados al contrato y la consecuente afectación de las funciones de la entidad | 2            | 5       | 7                  |
| 2  | General    | Externo | Contratación | Que no presente la garantía o que su presentación sea tardía. | Que no presente la garantía o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de la misma sea tardía. | No poder iniciar a tiempo la ejecución del contrato                                                                                         | 1            | 2       | 3                  |
| 3  | Específico | Externo | Ejecución    | Operacional                                                   | El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad         | Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades.                                                                                 | 1            | 1       | 2                  |
| 4  | General    | Externo | Ejecución    | Operacional                                                   | La solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo                                                  | Entorpece el cumplimiento del objeto contractual                                                                                            | 2            | 5       | 7                  |
| 5  | Específico | Externo | Ejecución    | Operacional                                                   | Accidentalidad en el desarrollo del contrato                                                                                      | Entorpece el cumplimiento del objeto contractual                                                                                            | 2            | 2       | 4                  |



NIT:892115010-5  
COD: 4465000286

## ESTUDIOS PREVIOS

Código: JC-F-23

Versión: 2.0

Vigencia: 02/12/2021

### GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página 12 de 16

#### 12.2 FORMAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO.

| Prioridad | ¿A quién se le asigna?                                                                        | Tratamiento/Controles a ser implementados                                                                                                                                                                                                                                             | Impacto después del tratamiento |         |              |                    | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? |
|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|--------------|--------------------|-----------------------------------------------|
|           |                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Probabilidad                    | Impacto | Calificación | Calificación total |                                               |
| 1         | D - i<br>(Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato) | Entidad contratante<br><br>1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.).<br>2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista. | 1                               | 5       | 6            | Alto               | No                                            |
| 2         | D - i<br>(Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato) | Entidad contratante<br><br>1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (cobertura, plazo y vigencia de la garantía).<br>2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.                    | 1                               | 1       | 2            | Bajo               | No                                            |
| 3         | D - ii<br>(revisar procesos)                                                                  | Entidad contratante<br><br>Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social acorde a lo establecido en el contrato y en la normatividad                                                                                                     | 1                               | 1       | 2            | Bajo               | no                                            |



NIT: 892115010-5  
COD: 4465000286

## ESTUDIOS PREVIOS

Código: JC-F-23

Versión: 2.0

Vigencia: 02/12/2021

## GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página 13 de 16

| 4  | C - (Aceptar el riesgo cuando no puede ser evitado)                        | Entidad contratante | Notificación a la oficina Jurídica para adelantar el Acta de terminación por mutuo acuerdo                  | 2                                                  | 5 | 6 | Alto | no |
|----|----------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|---|---|------|----|
| 5  | B- Transferir el riesgo a ARL                                              | Entidad contratante | Notificación al ordenador del gasto- Oficina Jurídica para Suspender el contrato si a ello hubiere lugar    | 1                                                  | 1 | 2 | Bajo | No |
| No | Persona responsable por implementar el tratamiento                         |                     | Monitoreo y revisión                                                                                        |                                                    |   |   |      |    |
|    |                                                                            |                     | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                                                                              | Periodicidad ¿Cuándo?                              |   |   |      |    |
| 1  | Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo. |                     | Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el futuro contratista | Cada dos días.                                     |   |   |      |    |
| 2  | Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo. |                     | Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el futuro contratista | Cada dos días.                                     |   |   |      |    |
| 3  | Servidor público designado como supervisor                                 |                     | A través de notificaciones oficiales                                                                        | Conforme a la periodicidad descrita en el contrato |   |   |      |    |
| 4  | Servidor público designado como supervisor                                 |                     | A través de notificaciones oficiales                                                                        | Cuando se presente la situación                    |   |   |      |    |
| 5  | Ordenador del gasto - Área competente                                      |                     | A través de notificaciones oficiales                                                                        | Cuando se presente la situación                    |   |   |      |    |

### 13. GARANTIAS

**13.1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El contratista deberá constituir a favor de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II, una póliza que ampare el cumplimiento del objeto contractual equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la vigencia será por el tiempo de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

**13.2 GARANTÍA DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres años más, a favor del personal contratado.

**13.3 RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL** Frente a terceros para el personal que prestarán los servicios, por el término del contrato y (06) seis meses más, equivalente al 20% del valor del contrato.

**13.4 CALIDAD DEL SERVICIO:** El contratista deberá constituir a favor de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II, una póliza que ampare la calidad del objeto contractual y la calidad del servicio equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la vigencia será por el tiempo de duración del contrato y cuatro (4) meses más.



NIT: 892115010-5  
COD: 4465000286

## ESTUDIOS PREVIOS

Código: JC-F-23

Versión: 2.0

Vigencia: 02/12/2021

## GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN

Página 14 de 16

### 14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el Estatuto y el Manual de Contratación Vigente de la Entidad.

### 15. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Subdirector Administrativo, quien tendrá las siguientes funciones:

15.1 Firmar el acta de inicio del contrato siempre y cuando se haya cumplido con los requisitos de ejecución.

15.2 Certificar el cumplimiento del contrato, comprobando el acatamiento de las normas técnicas y legales.

15.3 Ejercer el control de calidad del objeto contratado, exigiendo el cumplimiento de las normas, especificaciones, procedimientos y demás condiciones contratadas.

15.4 Controlar las etapas del contrato y certificar la prestación del servicio en cada una de ellas.

15.5 Informar al Gerente, cuando se produzca el incumplimiento parcial o total del contrato, para que en dichas dependencia se tomen las medidas a las que haya lugar.

15.6 Formular las recomendaciones pertinentes, tendientes a debida ejecución contractual.

15.7 Presentar informes parciales de supervisión en forma mensual, los cuales deben reposar en el expediente del contrato.

15.8 Comunicar en forma oportuna antes del vencimiento del contrato, en caso de ser necesario realizar prórroga, adición, modificación o suspensión, con su respectiva justificación.

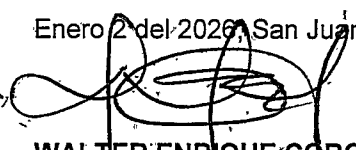
### 16. CONCLUSIONES

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento para contratar el servicio de lavandería para la ESE Hospital San Rafael Nivel II, para garantizar la prestación de los servicios de salud de mediana complejidad, resultando entonces imprescindible adelantar el respectivo proceso de contratación, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad.

Este proceso contractual se enmarca dentro de las causales de contratación directa, por lo que es permitido que la Entidad pueda contratar directamente con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia y se realizará cuando se trate de fines específicos o no hubiere personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar, sin la necesidad de obtención, previamente de varias ofertas.

Con los presentes estudios previos queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos por la Constitución y la Ley, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los objetivos de la E.S.E. Hospital San Rafael nivel II.

Enero 2 del 2020, San Juan del Cesar, La Guajira.

  
**WALTER ENRIQUE CORONEL BLANCHAR**  
Subdirector Administrativo

Revisó: Oficina Jurídica  
Revisó: Asesor de planeación